

DISPOSICION N° 303-SPT-2025:

VISTO: El Expte. N° 20.302/2025 y Nota N° 1206-EN-25 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa **Xanten S.A.** representada por la Arq. Maria Jose Grosselli, con domicilio en calle Mitre N° 759 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la **ejecución de una estructura de soporte para antenas** en calle La Paz N° 1050 de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto **A28 – R140** de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

- Que la ubicación de las mismas fue definida por la Division de Antenas Permiso de Emplazamiento Nota N° 61-SPT-2025, de acuerdo a sus criterios técnicos.
- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **XANTEN S.A.** la ejecución de una estructura de soporte para antenas en calle La Paz N° 1050 de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto de la Empresa Telecom Argentina S.A., y;

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa **Xanten S.A.** CUIT N° 30718445295 y a su Representante Técnico Arq. **Maria Jose Grosselli** D.N.I. N° 31.371.181 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 2786-CM-16 Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 1021-CM-2000, Ordenanza N° 2145-CM-11 Texto Actualizado, Ordenanza N° 3495-CM-25 y Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial.

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 35/100 CTVOS. (\$ 379.625, 35)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30)** dias a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que podrá renovarse hasta **SESENTA (60)** dias. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **10 11 25**


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGG. MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche